

Ética y derechos humanos para las personas con enfermedad mental

Las referencias básicas que se deben tener en cuenta en la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas con enfermedad mental quedan recogidas en las siguientes resoluciones y declaraciones expresadas por diferentes organismos internacionales:

- ❑ **Declaración de Luxor** de 1989 de los derechos humanos para los enfermos mentales de la Federación Mundial de la Salud Mental, en donde se explicita la responsabilidad gubernamental y social en la atención a los grupos vulnerables y a la promoción de la igualdad de derechos del enfermo.
- ❑ **La Resolución de Naciones Unidas 46/119** de diciembre de 1991, para la defensa de los derechos de los enfermos mentales, reconoce el derecho a la no discriminación laboral, sanitaria, institucional y social de estas personas. Incluye, también, la no utilización de la psiquiatría con fines políticos, ideológicos o religiosos.
- ❑ **El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos y Dignidad del Ser Humano** de 1997 con respecto a las aplicaciones y limitaciones sobre las personas de la biología y la medicina. Se plantea la armonización de las legislaciones nacionales en lo relativo a los derechos de los pacientes, destacando como aspectos relevantes la intimidad, la confidencialidad en la información y el consentimiento informado.
- ❑ La elaboración del **Libro Blanco del Comité de Bioética del Consejo de Europa sobre Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad de las personas con trastorno mental**, ingresadas involuntariamente en centros psiquiátricos (febrero 2000), en el que se abordan las condiciones y procedimientos de ingreso involuntario, los límites éticos al tratamiento, la prevención y el control de hipotéticos abusos de la psiquiatría y las garantías para los enfermos mentales encarcelados.